
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Trigésimo Circuito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 365/2025-VI-6, promovido por Banco Mercantil del Norte, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Banorte, contra actos del Juez Sexto de lo Mercantil del Estado, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, a la persona moral tercera interesada Diseño lasi, sociedad anónima de capital variable. Queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo, si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 12 de junio de 2025.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Ernesto Guerrero Ortiz
Rúbrica.

(R.- 566093)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P- 122/2025
EDICTO

En el juicio de amparo 122/2025, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de su apoderada legal María del Carmen Rivera Garduño, contra actos que reclama del juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte y otras autoridades, siendo los actos reclamados la determinación de 9 de enero de 2025, emitida en la audiencia de impugnación 366/2024; y la negativa de reconocer el carácter de ofendida a la moral quejosa en la carpeta de investigación FED/FECOC/UEIDFF-CDMX/000056/2022, en razón de la naturaleza de los actos reclamados, se considera a "OPENYSEN, S.A. DE C.V.", tercera interesada en este juicio; en proveído de doce de junio de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a María Teresa Jiménez Reyes, en su carácter de administradora única que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, escrito de desahogo, auto admisorio, y auto de doce de los presentes, en la acturía de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Sara Helena Guerrero Varela
Rúbrica.

(R.- 566115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Trading Value Co., Sociedad Promotora de Inversión de Capital Variable
(tercera interesada).

En el juicio de amparo 207/2022, promovido por Sandra A. Mendoza y otros, contra actos del Secretario de Obras Públicas, Desarrollo en Nuevo Laredo, Tamaulipas, y otras autoridades; juicio constitucional en el que Trading Value Co., Sociedad Promotora de Inversión de Capital Variable, aquí tercera interesada, no ha podido ser emplazada, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, quedando a disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia cotejada de la demanda de amparo; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo

Patricia Arcos León

Rúbrica.

(R.- 566402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 286/2025
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

- Península Maquinaria y Equipo Pesado, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **286/2025**, promovido por Concretos Soconusco, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Didier Gutiérrez Ávila, en contra de la sentencia de **veintiocho de febrero de dos mil veinticinco**, dictada por el **Juez Décimo Sexto Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, en el expediente 485/2024, se ordenó emplazar a usted por conducto de quien legalmente la representa, por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercera interesada la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este tribunal colegiado, lo anterior con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 181 de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veinticinco.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Michelle Morales Hernández

Rúbrica.

(R.- 566493)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoctavo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

Oscar Alexis Alderete Guerrero, en el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 355/2024, promovido por Blas Emilio Díaz Reyes, contra actos del Juez de Control del Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral adscrito al Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en Coatepec, Veracruz, reclama: *“...el auto de vinculación a proceso emitido en contra del quejoso el seis de marzo de dos mil veinticuatro, en el proceso penal 58/2024 de su índice”* radicado en este Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, situado en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio “B” tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado Oscar Alexis Alderete Guerrero como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, posterior a la búsqueda oficiosa del mismo, por acuerdo de veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días

hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley; de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a veintitrés de junio de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Francisco Javier Robledo Luis
Rúbrica.

(R.- 566431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se emplaza a la parte **Tercero Interesada**:

1. Dasam Abogados, sociedad anónima de capital variable

EN EL **CUADERNO PRINCIPAL** RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1906/2024**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, PROMOVIDO POR Mario Arnulfo Juárez Navarrete, apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y como fiduciario del Fideicomiso de Fomento Minero, contra actos de la **Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y otras autoridades**, se reclama:

“(…)

“Lo constituye la Resolución al Recurso de inconformidad de 25 de octubre del 2024 emitida en el Expediente 1193/2024-RA1-01-3 por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se adjunta como ANEXO 2.”.

(…)

Por violación a los artículo 1°, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por tanto, se ordena el emplazamiento a efecto de que comparezcan por conducto de quien legalmente las represente, al juicio de amparo 1906/2024 del índice de este Juzgado Federal, precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada a las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, en el entendido de que, en caso de estimarlo pertinente, deberán apersonarse a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; que se fija en este órgano jurisdiccional, de conformidad con la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Monica Montero Uscanga
Rúbrica.

(R.- 566121)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecinueve de junio de dos mil veinticinco, por el suscrito Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la parte tercero interesada RAMIRO CARBAJAL RUIZ, en el Juicio de Amparo Directo Civil 296/2025, relacionado con los amparos directos civiles 297/2025, 298/2025 y 299/2025, promovido por GRUPO ASESOR Z, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia de cuatro de febrero de dos mil veinticinco, dictada por la Juez Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, en el juicio oral mercantil 68/2023, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Calle Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga de esta ciudad, en un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de RAMIRO CARBAJAL RUIZ, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio de amparo y, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la listas que se colocan al acceso del edificio de este tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de tres en tres días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Hermosillo, Sonora, 19 de junio de 2025.

El Presidente de Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Magistrado José Israel Hernández Tirado

Rúbrica.

(R.- 566532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTO

En la Declaratoria de Abandono 19/2025 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación FED/HGO/PACH/0003825/2023, en la cual el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula I-7 Pachuca, Hidalgo, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono de los bienes asegurados consistentes en:

Bienes asegurados Características y especificaciones

1. Vehículo de pasajeros marca Ford tipo multipropósito línea Econoline E150, con placas de circulación HH-10-463 del estado e Hidalgo, con Número de Identificación Vehicular 1FBSS31L58DA25532, correspondiendo a un vehículo de ORIGEN EXTRANJERO ensamblado en Estados Unidos y AÑO MODELO 2008.

A razón de ello, mediante acuerdo de diecisiete de junio de dos mil veinticinco, se señaló audiencia a las doce horas con treinta minutos del treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, a celebrarse en este Centro de Justicia con domicilio en calle San Luis, número 1007, colonia San Bartolo, código postal 42039, Pachuca, Hidalgo; en ese sentido, la persona interesada deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración; sin embargo, al desconocer su identidad, se le emplaza por medio de este edicto. Asimismo, se le apercibe que, en caso de no señalar domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o medios electrónicos para ser notificado, las notificaciones siguientes se le realizarán por medio de lista.

Pachuca de Soto, Hidalgo, diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,

con residencia en Pachuca de Soto

Laura del Sol Lozano Flores

Rúbrica.

(R.- 566702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien inmueble ubicado en: CALLE FUENTES NÚMERO 300, COLONIA MIRADOR, MUNICIPIO PIEDRAS NEGRAS, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CODIGO POSTAL 26070.

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 13/2025-III-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación Adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, respecto de dicho inmueble, en contra de Proyectos y Diseños Yanir, sociedad anónima de capital variable., por considerar que fue producto de delito de recursos de procedencia ilícita.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término, de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido en **tres tantos** en la Ciudad de México, el veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Blanca Azucena Evangelista Casimiro

Rúbrica.

(E.- 000731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **728/2024-II**, promovido por “**CM HOTEL**” **Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de Anallely Janeth Uc Peralta como su apoderada legal, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún, Quintana Roo, consistentes en el emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente **610/2019**; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por esta vía a los tercero interesados 1) Rubén Israel Burgos Tzab, 2) Antonio Isaías Ojeda Hernández, 3) Jesús Alfredo Cupul Manzanero y; 4) Ignacio Jiménez Rodríguez.

Hágasele saber a los referidos tercero interesados, que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia.

La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); y que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a dichos terceros interesados que la audiencia **constitucional** se encuentra fijada para tener verificativo a las **doce horas con diez minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticinco**.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a 16 de junio de 2025.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Angel Antonio Villegas Cortés

Rúbrica.

(R.- 566328)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.

Cuarta Sala Civil

Secretaría

EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a **Libia Navarro Ríos y Norma Elvira Navarro Ríos**, en su carácter de terceras interesadas, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por María Margarita Pérez Velázquez, albacea de la sucesión a bienes de Eva Velázquez Téllez y Manuel Fernando Pérez Velázquez, albacea de la sucesión a bienes de Fernando Pérez Miranda, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, dictada en el toca número **229/2025**, relativo a los recursos de apelación interpuestos por Adalberto García González, Salvador Navarro Ríos y Maura Edith Navarro Ríos, Tania Gabriela Cárdenas Arredondo y Alberto Alejandro Navarro Quintero, en contra de la sentencia de cinco de marzo de dos mil veinticinco, relativo al juicio ordinario civil promovido por Margarita Pérez Velázquez, albacea de la sucesión a bienes de Eva Velázquez Téllez y Manuel Fernando Pérez Velázquez, albacea de la sucesión a bienes de Fernando Pérez Miranda, en contra de Ma. Remedios Ríos Rivera, Maura Edith Navarro Ríos, María Elena Navarro Ríos, Norma Elvira Navarro Ríos, Libia Navarro Ríos, Olaf Navarro Ríos, Salvador Navarro Ríos, Ma. Estela Díaz Huerta, Alberto Ferro de la Sota, Notario Público número 1 de San José Iturbide, Guanajuato, Registrador Público del partido judicial de San Luis de la Paz, Guanajuato, Director de Catastro Municipal de San Luis de la Paz Guanajuato y José Mendoza Lugo, Notario Público número 4 San Luis de la Paz, Guanajuato; y en ampliación de demanda a Adalberto García González, Tania Gabriela Cárdenas Arredondo, Alberto Alejandro Navarro Quintero, Isidro Ignacio de la Peña Hernández, Notario Público número 2 del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, Gilberto Gómez García ex titular de la Notaría Pública número 6 del Partido Judicial de San Luis de la Paz, Guanajuato por conducto de la Dirección General de Notarías del Estado de Guanajuato y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre nulidad de juicio concluido y otras prestaciones, para que comparezcan en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en materia Civil del Decimosexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, tres de julio de dos mil veinticinco.

Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Daniela Pantoja Arellano

Rúbrica.

(R.- 566599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

CODEMANDADA: VÍCTOR MANUEL BASURTO MAGALDI.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio oral mercantil 349/2023-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** Gulf Marine Contractors México, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, se le señaló como codemandada y, toda vez que **por acuerdo de uno de julio de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y uno diverso de circulación local correspondiente a esta entidad federativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1068 y 1070 del Código de Comercio, así como el diverso 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que podrá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, a efecto de dar contestación a la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, con el **apercibimiento** que de no comparecer por escrito, se procederá en términos de lo dispuesto en los artículos 1390 Bis 16 y 1390 Bis 20 de la legislación mercantil y, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, teniéndose por precluidos los derechos que debió hacer valer; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda y de los documentos base de la acción.

De igual forma, **se le requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia de que las notificaciones dentro del presente asunto se harán siguiendo las reglas del numeral 1390 Bis 10 del Código de Comercio; asimismo se le informa que podrá solicitar acceso al expediente electrónico, así como la realización de notificaciones vía electrónica, y presentar promociones con su Firma Electrónica a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, y se le exhorta para que transite a la modalidad de juicio en línea, así como a respetar las medidas de sana distancia en caso de que acuda al órgano jurisdiccional.

Por último, **se le informa** que en el **juicio oral mercantil 349/2023-I** la parte actora le demanda las siguientes **prestaciones**:

- a). - El pago de la cantidad de \$1,020,151.56 (un millón veinte mil ciento cincuenta y un peso 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal.
- b). - El 10% por cada día de retraso sobre la factura adeudada, mismo que será contabilizado a partir de la emisión de la factura a la fecha y las que se le sigan generando. Lo anterior, en términos de la CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO MAESTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 25 de febrero de 2020.
- c). - El pago del 6% anual sobre la suerte principal de la cantidad adeudada correspondiente al año 2021, así como lo que se sigan generando durante la tramitación del presente asunto hasta el pago total del adeudo aquí reclamado, lo anterior, tiene su fundamento en lo establecido por el artículo 362 del Código de Comercio.
- d). - EL pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Atentamente

Ciudad de México, uno de julio de dos mil veinticinco.

La Secretaría en funciones de Jueza del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 566735)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Ciudad de México
Poder Judicial
Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito
Juzgado 33o. Civil
Secretaría "B"
Exp: 586/2019
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
EDICTO

En los autos de las diligencias de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, seguido por **CHAVEZ ROMERO ADRIAN**. La C. Juez interina del Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada MONICA HUERTA VILLASEÑOR, mediante auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, se ordena la publicación de edictos, en los siguientes términos:

Ciudad de México a veintisiete de junio del año dos mil diecinueve.

A sus autos el escrito de cuenta del promovente visto su contenido se le tiene desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada en autos, en consecuencia. Se tiene por presentado a: CHAVEZ ROMERO ADRIAN, por su propio derecho, demandado la INMATRICULACION JUDICIAL, mediante el presente procedimiento, respecto del inmueble ubicado en Callejón Agua Escondida número 17, colonia Centro, anteriormente Delegación Tlalpan, hoy Alcaldía de Tlalpan, anteriormente zona postal 22 hoy código postal 14000 en esta ciudad de México, descrito en el escrito inicial de demanda, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, procédase a la publicación de los Edictos por UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el Periódico "*Diario Imagen*". Así mismo, fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble, antes citado, y que deberá contener los requisitos exigidos por el Legislador y que se encuentran descritos en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas en autos y de la fijación del anuncio en el bien materia de las presentes diligencias; córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABILES a las personas de quienes obtuvo la posesión y que lo fueron los C. JOVITA, FRANCISO, TRINIDAD Y GABRIEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS ROMERO FLORES, o su causahabiente, con las copias de traslado exhibidas; HACIENDOSE NOTAR AL PROMOVENTE QUE DEBERA EXHIBIR COPIAS DEBIDAMENTE LEGIBLES DE LOS TRASLADOS EXHIBIDOS AL DESAHOGAR LA PREVENCIÓN, DADO QUE LOS NUEVE EXHIBIDOS CONTIENEN ANEXOS EL CONTRATO QUE ES ILEGIBLE A SIMPLE VISTA Y ADEMÁS A DICHS TRASLADOS LE FALTA LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL PLANO DE LA TESORERÍA QUE EXHIBIÓ EN COPIA SIMPLE; También se le deberá correr traslado DE LA SOLICITUD al C AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito a éste Juzgado, a los colindantes, a la Secretaría de la Reforma Agraria de la ciudad de México, A la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Desarrollo Social, para que manifiesten si el inmueble a Inmatricular se encuentra o no a efecto al régimen ejidal o comunal, afectado por algún proyecto de vialidad, para que exprese si el predio es o no Propiedad Federal, y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Apercibiéndose a las Autoridades mencionadas que de no producir su contestación en el tiempo que se les concede, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se les declarará precluido el derecho para ello. NOTIFÍQUESE..

. . . . DOY FE.

NOTA: PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, BOLETIN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, SECCION BOLETIN REGISTRAL Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN.

En la Ciudad de México a 09 de octubre del 2024.

C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Hector Daniel Zavaleta Zarate

Rúbrica.

(R.- 566824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUICIO DE AMPARO 1146/2024.

Emplazamiento al tercero interesado: Jesús Fragoso Domínguez.

En el juicio de amparo 1146/2024, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Pedro Velásquez Náñez, contra actos de la Novena Sala y del Juez Trigésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de México, en la que se reclama la resolución de catorce de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la sala referida, en el toca 193/2015-2, por medio de la cual, se confirma la determinación de siete de junio de dos mil veinticuatro, dictada por el juez citado en el incidente de cambio de garantía hipotecaria derivado del juicio hipotecario seguido por el quejoso en contra de Jesús Fragoso Domínguez, expediente 868/2014.

En virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado: Jesús Fragoso Domínguez, por auto de diecisiete de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, cuatro de julio de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México
Katya Cisneros González
Rúbrica.

(R.- 566825)

AVISOS GENERALES

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Valle de México
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPTRA-210-01-25

Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, Subdirección de Transmisión, en cumplimiento al artículo 95 de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales, a participar el día **07 de agosto de 2025**, en la **Licitación Pública No. LPTRA-210-01-25** para la venta de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, cantidad aproximada y unidad de medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 4	5,217.00 Litros (L) y 587,142.15 kilogramos (KG) de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: Aceite quemado, Acumuladores, Aisladores de porcelana, Aluminio, Artículos de porcelana con herraje, Balastra, Bronce, Cable aluminio (ACSR), Cable cobre concéntrico, Cable cobre paralelo con forro, Cable cobre y forro de plástico autosoportado, Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres, Desecho ferroso: c) Segunda, Desecho ferroso: d) Tercera, Desecho ferroso: e) Mixto contaminado, Llantas: b) Segmentadas y/o no renovables, Madera creosotada, Madera de empaque, Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia, Plástico, Plástico acrílico, Polietileno, Transformadores de corriente y Vidrio pedacería.	\$4,197,803.95 Pesos Mexicanos	\$419,780.53 Pesos Mexicanos

Los bienes se localizan en almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, Subdirección de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, cuyas cantidades se detallan en el **"ANEXO 1"** y sus domicilios en el **"ANEXO 2"** de las Bases de la Licitación Pública. Los interesados podrán consultar y adquirir las Bases de la Licitación Pública del **22 de julio de 2025 al 05 de agosto de 2025**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA, mediante depósito bancario o transferencia electrónica a la **cuenta 3000640287 o CLABE interbancaria 072 1800 3000640287 6 de BANORTE** a nombre de **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD T000**, solicitando previamente la **referencia bancaria para realizar su pago**, únicamente los días **22, 25 o 29 de julio de 2025**, así como los días **01 o 05 de agosto de 2025**, al correo electrónico: vanessa.alvarez@dt.cfe.mx con copia adriana.benitez@dt.cfe.mx y al teléfono **(55) 5338 1300 ext. 41130**, en horario local de **8:00 a 15:00 horas** en días hábiles; previo a realizar el pago de las Bases, el interesado se obliga a consultar la lista de licitantes sancionados, disponible en la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/bienesmuebles.aspx>, enviando al correo electrónico: vanessa.alvarez@dt.cfe.mx con copia adriana.benitez@dt.cfe.mx el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de la Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con **fecha de expedición no mayor a dos meses** y de identificación oficial vigente (credencial del INE o Pasaporte), y confirmar su recepción al teléfono **(55) 5338 1300 ext. 41130** en horario local de **8:00 a 15:00 horas**, o acudir a la Oficina Regional de Almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, Subdirección de Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en Avenida Pie de la Cuesta 273, Col. San Andrés Tetepilco, C.P. 09440 Delegación Iztapalapa CDMX, en horario local de **8:00 a 15:00 horas**, en días hábiles, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto, fuera del periodo establecido para tal efecto o se encuentre impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación Pública. La factura por el pago de las Bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las Bases (requisito indispensable) podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 22 de julio de 2025 al 05 de agosto de 2025 en días hábiles, en horario local de **9:00 a 14:00 horas**, previa cita concertada. El **Registro de Participantes y Recepción de la Documentación** establecida en las Bases para participar en la Licitación Pública se efectuará el día **07 de agosto de 2025**, en horario local de **9:00 a 10:00 horas** en la Sala Magna de la Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, Subdirección de Transmisión, con domicilio en Avenida Pie de la Cuesta # 273, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía del sostenimiento de ofertas se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD T000**, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** será el día **07 de agosto de 2025**, a las **10:00 horas**, horario local, o al terminar la revisión de los documentos, en la Sala Magna de la Gerencia Regional de Transmisión Valle de México, Subdirección de Transmisión, en el domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las Bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el Evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el día **07 de agosto de 2025**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes, una vez emitido el **Fallo de la Licitación Pública**, se procederá a la **Subasta Ascendente** de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un **plazo máximo de 40 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega al adjudicatario de la(s) copia(s) de la(s) Orden(es) de Entrega, previa firma de los contratos correspondientes.

Atentamente
Iztapalapa, Ciudad de México a 22 de julio de 2025.
Subdirección de Transmisión
Gerente Regional de Transmisión Valle de México
Ing. Cecilio Luis Jiménez
Rúbrica.

(R.- 566582)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 374/25-EPI-01-9
Actor: Heineken SSC, S.A de C.V.
“EDICTO”

- GRUPO INDUSTRIAL EMPREX, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **374/25-EPI-01-9**, promovido por **HEINEKEN SSC, S.A. DE C.V.**, en contra de la Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20241972995, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través de la cual resolvió negar el registro marcario 3038725 EXPINS; **con fecha 14 de abril de 2025**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **GRUPO INDUSTRIAL EMPREX, S. DE R.L. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersone a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2025.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 566593)

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 364 páginas